

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE LIGIA NATHALYA GARZÓN TOVAR
EN CONTRA DE JUAN PABLO RUIZ ALAYÓN**

Fecha: Jueves veintiocho (28) de octubre de 2021

Radicación: 11001-31-10-020-2014-00222-00

Hora de inicio: 12:36 P.M.

Hora de terminación: 01:17 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y treinta y seis minutos de la tarde (12:36 P.M.), del día veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio la audiencia de conciliación al interior del proceso Ejecutivo de Alimentos iniciado por la señora **LIGIA NATHALYA GARZÓN TOVAR**, en favor de su hijo **J.J.R.G.** y en contra del señor **JUAN PABLO RUIZ ALAYÓN**, radicado bajo el No. 2014-00222 proveniente del Juzgado Veinte (20) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Juzgado a las direcciones de correo electrónico: ingarzont@unal.edu.co y [yolygomez ver@hotmail.com](mailto:yolygomezver@hotmail.com), pertenecientes a la demandante, señora LIGIA NATHALYA GARZÓN TOVAR; a los correos juanptxt@hotmail.com y juanptxt@gmail.com, que corresponden al demandado, señor JUAN PABLO RUIZ ALAYÓN y al correo nelsonruedar@gmail.com, perteneciente al apoderado de la parte demandante, Dr. NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ.

A la audiencia asistieron la señora LIGIA NATHALYA GARZÓN TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No.

1.022.342.690 de Bogotá D.C., el señor JUAN PABLO RUIZ ALAYÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.255.553 de Bogotá D.C. y el apoderado de la parte actora, Dr. NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.876.545 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 114.581 del C.S.J.

El señor JUAN PABLO RUIZ ALAYÓN, manifestó que sus datos de contacto son: número de celular 3507807553 y dirección de notificación en la Carrera 7 No. 6-16 Sur Torre 2 Apartamento 202.

Seguidamente, tras manifestar el objeto de la audiencia, se informó el valor actual de la deuda, se presentaron fórmulas de arreglo por las partes, el apoderado actor y la titular del Despacho.

No obstante a las diferentes fórmulas de arreglo propuestas en la presente diligencia, los extremos de esta Litis manifestaron no tener ánimo conciliatorio, razón por la cual se declara fracasada la audiencia de conciliación.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la una y diecisiete minutos de la tarde (01:17 P.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fc00275a-ded3-4c54-89be-384b777c9f8f?vcpubtoken=4411578e-0d55-4771-a560-4c24e3a1a149>

O en su defecto:

<https://manage.lifesize.com/singleRecording/fc00275a-ded3-4c54-89be-384b777c9f8f?authToken=fc1bdc7b-2124-412c-a7ad-41d68c470674>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be3c17f26e5a1d28997be77270a11287bb2fb89752117c85583b9fd87c250

9da

Documento generado en 28/10/2021 03:45:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>